

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

NOTA 1. ORGANIZACIONES Y ENTORNO ECONOMICO

SHAWMUT S.A. es una organización y opera en Ecuador desde el 10 de febrero del 2006, abarcando la oficina principal en la ciudad de Durán, la actividad principal es **ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES**.

NOTA 3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables de la compañía son las establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas están basadas en las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales requieren que la administración realice ciertas estimaciones y valoremos algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valoración y presentación de algunos partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la administración, tales estimaciones y supuestos reflejarán fielmente la mejor estimación de la información disponible al momento.

Preparación de los estados: Los estados financieros fueron preparados en dólares de los Estados Unidos de Norte América, sobre la base de precios históricos, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Efectivo y sus equivalentes: Representa el efectivo disponible y todos en bancos.
Impuestos por pagar: Los impuestos por pagar son reconocidos en base a la ley local, la cual es similar al momento de calcular el impuesto al cliente.

Impuesto para el impuesto a la renta: La provisión para el impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto (25%) para el año 2016, aplicada a las utilidades gravables y se carga al resultado del año que se devengará con base en el impuesto por pagar exigible.

Las normas tributarias vigentes establecen una tasa del 25% de las utilidades gravables.

Los dividendos en efectivo que se entregan o distribuyen a favor de accionistas minoritarios o extranjeros se encuentran sujetos a impuestos sobre los dividendos.

Provisión de las utilidades en las utilidades: El 10% de la utilidad anual que la compañía debe reconocer por concepto de participación libre en las utilidades se registra con cargo a los resultados del ejercicio que se devengó, con base en la suma por pagar exigible.

NOTA 5. CAPITAL

El capital autorizado representa por 800,000 acciones de un valor nominal de US\$ 1.00.

ADOPTON DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

Con fecha 1 de septiembre del 2006, mediante el D. No. 104, se aprobó la Resolución No. 001-2006, que se establece en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, supervisión y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero del 2006.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF) Normas Internacionales de Información Financiera busca homogeneizar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre del 2006, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo (NIIF).

Aplicar a partir del 1 de enero de 2010, las compañías y los entes sujetos y regulados por la ley de mercado de valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de actividad ordinaria.

Se establece en el año 2009 como periodo de transición, para tal efecto, una grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros convergidos con la normativa de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a partir del ejercicio económico del año 2009.

Aplicar a partir del 1 de enero del 2011, las compañías que tengan activos fijos, bienes o sujeción a US\$4,000,000.00 al 31 de diciembre del 2007. Las compañías holding o sociedades de acciones, que voluntariamente ingresen conformado grupos empresariales, las compañías de economía mixta, y las que bajo forma jurídica de sociedades controladas por el Estado y entidades del sector público, las sociedades de compañías extranjeras, estatales, parastatales, privadas o mixtas organizadas como personas jurídicas y entidades que estos bienes y que ejercen sus actividades en el Ecuador.

Se establece en el año 2010 como periodo de transición, para tal efecto, una grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros convergidos con la normativa de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a partir del ejercicio económico del año 2010.

Aplicar a partir del 1 de enero del 2012, las demás empresas no contempladas en los dos grupos anteriores.

Se establece en el año 2011, como periodo de transición, para tal efecto una grupo de compañías deberán adoptar y presentar sus estados financieros convergidos con la normativa de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a partir del ejercicio económico del año 2011.

